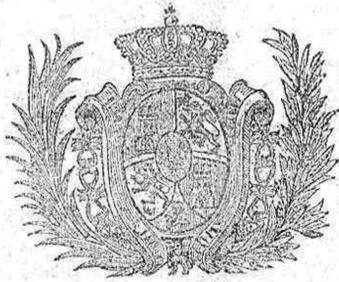


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 143.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso Santos Selva, gitano, de 27 años, color muy moreno, estatura un metro 600 milímetros, ojos negros, pelo rizado negro, cejas al pelo, nariz regular, labios abultados, con manchas recientes de viruela en todo el cuerpo y especialmente en la cara, fugado en la madrugada de hoy del hospital de Tortosa.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 17 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Circular núm. 148.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados en la noche del 14 del corriente de la cárcel de Sama (Oviedo), Felix Antuna, estatura alta, color moreno, pelo y bigote negros; Manuel Cueto, estatura baja, pelo y bigote castaños; Manuel Aseño, color moreno, barbilampiño, pelo y ojos negros, y Manuel Cantelles, estatura regular, flamenco de carnes, barbilampiño, pelo castaño y enfermizo, cuyos individuos iban de tránsito para Cangas de Ouis.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y Agentes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 17 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

De acuerdo con la Jefatura de montes de la pro-

vincia, y á tenor de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1885, vengo en anunciar la subasta de las maderas que se relacionan en el estado inserto al pié; la cual tendrá lugar en la Alcaldía de Talveila el 9 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación que en dicho estado se señala y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 22 de Junio de 1888.

Los Sres. Alcaldes del partido judicial del Burgo de Osma, dispondrán sea fijado al público el indicado periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria 20 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Estado expresivo del número, clase, dimensiones y valor de las maderas que se hallan depositadas en la Alcaldía de Talveila, procedentes de árboles derribados por los vientos en el pinar de dicho pueblo, y que se sacan á subasta pública á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 Mayo de 1865.

Clase de las maderas.	Número de las mismas.	Dimensiones		Valor. Pesetas	Días para la extracción.
		Longitud Metros.	Diámetro Centmts.		
Viguetas.....	7	5'80	15 á 18	198	20
Machones.....	30	5	14 á 16		
Idem.....	40	5	10 á 12		
Catorzales.....	13	3'90	14 á 16		
Tajones.....	95	2	22 á 25		
Idem.....	7	2'50	25 á 30		

Soria 19 de Septiembre de 1889.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Circular.

Para poder cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Junio de 1886, inserto en el *Boletín oficial* núm. 106, correspondiente al 3 de Septiembre del mismo año, los Sres. Alcaldes de esta provincia y en cuyos pueblos se hayan representado obras dramáticas, remitirán á este Gobierno de mi cargo dentro de los 8 primeros días del mes de Octubre próximo, la relación trimestral á que se refiere el art. 1.º de dicho Real decreto.

Soria 20 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

En uso de las facultades que me están conferidas por el párrafo 2.º, art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de acuerdo con la Jefatura de montes de la provincia, vengo en anunciar la subasta de las maderas que se relacionan en el estado inserto al pié; la cual tendrá lugar en la Alcaldía de Talveila el día 9 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación que en dicho estado se señala, y con sujeción al pliego

de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 22 de Junio de 1888.

Los Sres. Alcaldes del partido judicial del Burgo de Osma, dispondrán sea fijado al público el indicado periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria 20 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Estado expresivo del número, clase, dimensiones y valor de las maderas que se hallan depositadas en la Alcaldía de Talveila, procedentes de cortas fraudulentas habidas en el pinar de dicho pueblo, y que se sacan á pública subasta á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Clase de las maderas.	Número de las mismas.	Dimensiones		Valor. Pesetas	Días para la extracción.
		Longitud Metros.	Diámetro Centmts.		
Machones.....	20	5	14 á 16	78	20
Catorzales.....	14	3'90	14 á 16		
Sesmadros.....	10	5	5 á 7		
Tajones.....	40	2	22 á 25		

Soria 19 de Septiembre de 1889.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de los meses de Mayo y Junio del corriente año á las amas de la provincia de Soria, ó á sus respectivos cobradores Aguirre, Navas, Marcos y Viñarás, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, el día 16 de Octubre próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito que tenga de esta inclusa, sellada, firmada, sin enmiendas y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 18 de Septiembre de 1889.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Comercio.—Pesas y medidas.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 16 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de pesas y medidas del sistema métrico, de 19 de Julio de 1849 y aprobado por Real decreto de 27 de Mayo de 1868; he dispuesto publicar en este periódico oficial la lista de los industriales que en esta provincia vienen obligados á la comprobación periódica de pesas y medidas de dicho sistema.

Soria 18 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Lista nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia, que por sus profesiones y oficios se hallan sujetos á la ley de pesas y medidas del sistema métrico decimal, en el presente año económico.

Partido de Agreda.

FUEBLOS.	Nombres de los industriales	Industrias que ejercen.
Agreda	Dámaso Abad	Tienda de tejidos.
idem	Justo Calvo	id.
idem	Enrique Tudela (su viuda)	id.
idem	Jacinto Tudela	id.
idem	Joaquín Tudela	id.
idem	Emilio Jimenez	idr
idem	Pedro Cacho	id. comestibles.
idem	Alejandro Cacho	id. vino y aguardiente.
idem	Gregorio Cabello	id. id.
idem	Miguel Lavilla	id. id.
idem	Faustino Planillo	id. id.
idem	José Ruiz	id. id.
idem	Galo Ruiz	id. id.
idem	Benito Ruiz	id. id.
idem	Juan Valenciano	id. id.
idem	Cayetano Ruiz	id. id.
idem	Senen Pardo	Vendedor de harinas y abacería
idem	Florencio Calvo	Abacería.
idem	Victor Campos	id.
idem	Pedro Alonso	id.
idem	Jorge Ruiz	id.
idem	Valentina Perez	Tienda de frutas.
idem	Carmen Heras	id.
idem	Dámaso Abad	Tablajero.
idem	Faustino Laborda	id.
idem	Vicente Gil	id.
idem	Prudencio Mateo	Fabricante de aguardiente
idem	Mannel Ruiz	id. id.
idem	José Cisneros	Confitero.
idem	Viuda de Lope Abau	id.
Aldeaelpozo	El Ayuntamiento	Tienda vino y aguardiente
Aldehuela	idem	id. id.
Beratón	idem	id. id.
Borobia	Aguada Modrego Abad	id. id.
Cardejón	Pedro Sanz	Abacería.
Castejón	Lucas Saldaña	Tienda vino y aguardiente
idem	Fermin Corchon	id.
Castilruiz	Pedro Alcántara H.	id. comestibles.
idem	Francisco Jimenez	id. id.
idem	El Ayuntamiento	id. vino y aguardiente.
Cervón	idem	id. id.
Ciria	José Mallen	Tablajero.
Cueva de Agreda	El Ayuntamiento	Tienda vino y aguardiente
Dévanos	idem	id.
idem	Diego Sevillano	id.
idem	Francisco Hernandez	id. aceite y jabón.
idem	Enrique Sanchez	id. id.
idem	Pedro Lapeña	id. id.
Fuentes de Agreda	El Ayuntamiento	id. vino y aguardiente.
Fuentes de Magaña	idem	id. id.
Fuentestrún	idem	id. id.
Fuentebella	Francisco Lopez	id. id.
Hinojosa del Campo	El Ayuntamiento	id. id.
idem	Juan Izquierdo	id. aceite y jabón.
Huérteles	Celestino Martinez	id. vino y aguardiente.
idem	Miguel Redondo	id. id.
Jaray	Lucas Saldaña	id. id.
idem	Clemente Delso	id. id.
Magaña	El Ayuntamiento	id. id.
idem	Calixto Delso	id. id.
Matalebreras	Gregorio Vizmanos	id. comestibles.
idem	Isidoro Villar	id. vino y aguardiente.
idem	Juan Córdova	id. id.
Muro de Agreda	El Ayuntamiento	id. id.
Noviercas	Eusebio Cacho	Tienda de tejidos.
idem	Francisco Egea Sabroso	id. de vino y aguardiente.
idem	Andrés Ruiz	id. id.
idem	Eugenio Medrano	id. id.
idem	Rosendo Hernandez	id. id.
idem	Simon Mostajo	Tablajero.
idem	Eusebio Perez	id.
idem	Eustaquio Gomez	Tienda aceite y jabón.
Olvaga	Eugenio Córdova	id. de tejidos.
idem	Manuel Revilla	id. id.
idem	Juan Hernandez	id. vino y aguardiente.
idem	El Ayuntamiento	id. id.
idem	Doroteo Revilla	Tablajero.
idem	Julian Revilla	id.
idem	Marcos Sanchez	id.
Oncala	Saturnino Urbina	Tienda vino y aguardiente
Povar	Manuel Carrascosa	id. id.
Pozalmuro	Bernabé Jimenez	id. de Tejidos.

PUEBLOS.	Nombres de los industriales.	Industrias que ejercen.
Pozalmuro	El Ayuntamiento	Tienda vino aguardiente.
San Felices	idem	id. id.
San Pedro Manrique	Teresa del Rio	Tienda de tejidos.
idem	Pedro San Miguel	id. de vino y aguardiente.
idem	Manuela del Rio	id. id.
Suellacabras	El Ayuntamiento	id. id.
Tajahuerce	idem	id. id.
Tañiñe	Indalecio Santolaya	id. id.
Trévago	Angel Martinez	id. tejidos.
idem	Juan Torres	id. ultramarinos.
idem	Venancio Martinez	id. vino y aguardiente.
Valdegeña	El Ayuntamiento	id. id.
Valdelagua	idem	id. id.
Valdeprado	idem	id. id.
Valtageros	idem	id. id.
Ventosa de San Pedro	Raimundo Corchon	id. id.
Villar del Campo	El Ayuntamiento	id. id.
Villarijo	idem	id. id.
Vozmediano	Bruno Calabria Rodrigo	Tienda de abacería

Partido de Almazan.

Almazan	Anselmo Fernandez	Vendedor de alfombras.
idem	Josefa Alonso	id. ferreteria y ultrams.
idem	Antonio Garcia Leaniz	id. de tejidos.
idem	Ignacio Lafuente	id. id.
idem	Lopez y Compañia	id. id.
idem	Mariano Urbano	id. id.
idem	Pedro Martinez	id. ultramarinos.
idem	Leonardo Ortega	id. id.
idem	Lucas Romero	id. id.
idem	Victoriano Zapatero	id. id.
idem	Pedro Gonzalez	id. id.
idem	Jesus Garcia Taranco	id. id.
idem	Damian Saldaña	id. vino y aguardiente.
idem	Mariano Remacha	id. id.
idem	Valentin Vicente	id. id.
idem	Santos Liso	id. id.
idem	Juan Sanz	id. id.
idem	Carmen Alonso	id. id.
idem	Ildefonso Gil	id. id.
idem	Maximino Martinez	id. id.
idem	Gregorio Urmazabal	id. id.
idem	Pedro Marco	id. id.
idem	Nemesio Casado	id. id.
idem	Marta Calonge	id. id.
idem	Marcos Cabezudo	id. id.
idem	José Zapatero	id. id.
idem	Pablo Marina	id. id.
idem	Pedro Gonzalez	Abacería.
idem	Concepción San Martin	id.
idem	José Alonso	Tablajero.
idem	Francisco Alonso	id.
idem	Lucio Hernandez	id.
idem	Felix Martin	id.
idem	Carlos Alonso Martirena y hermanos	Fábrica de harinas y venta de pan.
idem	Antonio Lopez herederos	id. id.
idem	José Andrés Garcia	Panadero.
idem	Pio Anton	id.
idem	Saturnina Lapeña	id.
idem	Antonia Muñoz	id.
idem	Guillermo Garijo	id.
idem	Maria Merino	id.
idem	Tomás Monge	id.
idem	Bonifacio Ortega	id.
idem	José Sanchez	id.
idem	Pablo Gonzalez	Confitero.
idem	José Gutierrez	id.
idem	Aquilino Milla	id.
Berlanga	Primitivo Gonzalo	Tienda de tejidos.
idem	Felix Lopez Pablo	id. id.
idem	Santos Mallagrai	id. id.
idem	Constantino Puertas	id. id.
idem	Amador Sanz	id. id.
idem	Victor Abad	id. comestibles.
idem	Dominica Martinez	id. id.
idem	Saturnino Torralba	id. id.
idem	Juan Vitoria Mozas	id. id.
idem	Manuel Lopez	id. abacería.
idem	Mariano Puertas	id. id.
idem	Félix Palacios	Tablajero.
idem	Anselmo Palacios	id.
idem	Felipe Barbolla	Fabricante aguardiente.
idem	Francisco Medina	id. id.
idem	Ruperto Martinez	Confitero.

PUEBIOS.	Nombres de los industriales.	Industrias que ejercen
Berlanga	Felipe Barquin	Horno de bollos y bizcochos para la venta.
Calatañazor	Ventura Ucero	Tienda vino y aguardiente
Caltojar	Ecequiel Leal	id. id.
Centenera de Andaluz	Mateo Medel	id. id.
idem	Toribio Palacios	id. id.
idem	Toribio Garcia	id. id.
Cuenca (la)	El Ayuntamiento	id. id.
Chércoles	Manuel Bordegé Ramos	id. id.
Frechilla	Leonardo Lafuente	id. id.
Fuentebarbol	El Ayuntamiento	id. id.
Fuentealmonge	Mariano Salvadora	id. id.
Fuenteprimilla	Francisco Bueno	id. id.
Mallona (la)	El Ayuntamiento	id. id.
Matamala	Justo José Crespo	id. abacería.
Morón	Juana Rubio	id. de tejidos.
idem	Pedro Carnicer	id. vino y aguardiente.
idem	Vicente Gomollon	id. id.
idem	Hilario Mateo	id. id.
idem	Bernabé Carrasco	id. abacería.
idem	Eulogio Lafuente	id. id.
idem	Roman Lopez	id. id.
idem	Saturio Ortega	id. id.
idem	Vicente Valtueña	id. id.
idem	Tomasa Arribas	id. id.
idem	Pedro Garijo	id. id.
idem	Miguel Ruiz	id. id.
Rioseco	Atanasio Gonzalo	id. ultramarinos.
Serón	Antonio Hernandez	id. vino y guardiente.
idem	Pascual Rubio	id. aceite y jabón.
idem	Juan Martinez	id. id.
idem	Cándido Laorden	Panadero.
Torlengua	Eugenio Garcia	Tienda de abacería.
Torreblacos	Nicolás Billón	id. vino y aguardiente.
Viana	El Ayuntamiento	id. id.
Villasayas	Juan Ayllón	id. de comestibles.

Partido del Burgo de Osma.

Alcoba de la Torre	Manuel Sanchez	Tienda de abacería.
Acubilla de Avellaneda	Lorenzo C. Escudero	id. de comestibles.
Burgo de Osma	Segundo Sainz	Almacen ultramarinos.
idem	Ridruero y Compañia	Venta de alfombras y tejidos.
idem	Juan Illana	Ferretería.
idem	Benito Bueso	Tienda de tejidos.
idem	Estéban Navas	id. id.
idem	A. Lorenzo Ballesteros	id. id.
idem	Victoriana Lorenzo	id. id.
idem	Felipe del Amo	id. id.
idem	Juan Rica	id. de mercería.
idem	Lorenza Molina	id. id.
idem	Pedro Marqués	id. de comestibles.
idem	Luis Sancho	id. id.
idem	Félix Ibarra	id. id.
idem	Pantaleón Ibarra	id. id.
idem	Marcos Balsa	id. vino y aguardiente.
idem	Felipe Tellez	id. id.
idem	Manuel Baun Ibañez	id. id.
idem	Pedro Trigo	id. id.
idem	Vicenta Roi	id. id.
idem	Juan Rosas	id. id.
idem	Lucas del Rio	id. id.
idem	Ambrosio Cayuela	id. id.
idem	Santiago Recio	id. id.
idem	Dámaso Garcia	id. id.
idem	Carlota Miguel	id. id.
idem	Aquilino Miguel	id. id.
idem	Valentin Heras	id. id.
idem	Fermin de Miguel	id. id.
idem	Emilio Rodrigo	Venta harinas.
idem	Vicente Ortega	id. de pescados.
idem	Valentin Arroyo y copña	id. id.
idem	Paulino Lafuente	id. abacería.
idem	Miguel del Amo	id. id.
idem	Rufino Martinez	Tablajero.
idem	Juan Garcia	id.
idem	Santiago Gomez	id.
idem	Roman Martinez	id.
idem	Juan Bañeros	id.
idem	Micaela Alonso	id.
idem	Nicolás Martinez	id.
idem	Juan Gonzalez	Fábrica de harinas.
idem	Eustaquio Ruiz	Confitero.
idem	Leandro Gonzalez	id.
Castillejo de Robledo	Angel Arranz	Tienda de abacería
Espeja	El Ayuntamiento	Id. vino y aguardiente.
idem	Felix Ortega	id. de abacería.

PUEBIOS.	Nombres de los industriales.	Industrias que ejercen.
Espejón	Saturnino del Amo	Tienda vino y aguardiente
Fuentearmegil	El Ayuntamiento	id. vino.
idem	Antonio Romero	id. id.
Langa	Leon Campos	id. de tejidos.
idem	José Vicente	id. id.
idem	Santos Aparicio	Tablajero.
idem	Tomás Fernandez	Panadero.
idem	Juan Garcia	id.
idem	Máximo Pablo	Tienda de abacería.
idem	Luciano Berzal	id. id.
Lodaros de Osma	Juan Dolado	Tienda vino y aguardiente
Montejo	Tiburcio Sanchez	id. id.
Navaleno	Francisco Berzosa	id. id.
idem	Cirilo Pallares	id. id.
idem	Juan Reinares	id. id.
Osma	Felipe Barrio	id. id.
idem	Francisco Marqués	id. id.
idem	Alejandro Bailón	id. id.
idem	Santiago Recio	id. id.
idem	Isidro Sanz	id. de abacería.
idem	Eugenio Marqués	id. id.
idem	Eduardo Andaluz	Tablajero.
idem	Andrés Valle	id.
idem	Francisco Salsamendi	Especulador en vino.
idem	Francisco Marqués	Fabricante de jabón.
Peñalba	Claudia Aguilera	Tablajera.
idem	Tomás Miguel	Tablajero.
Piquera	Juan Palomar	Tienda de abacería.
Recuerda	Bruno Martinez	Tienda vino y aguardiente
Rejas de San Esteban	José Paton	id. id.
Retortillo	Agustin Ayuso	id. id.
idem	José Gil	id. id.
San Esteban de Gormaz	Domingo Garcia	id. de tejidos.
idem	Lucio Martinez	id. id.
idem	Ildefonso Martin	id. id.
idem	Marcos Martinez	id. de comestibles.
idem	Eusebio Miranda	id. id.
idem	Vicente Espeja	id. id.
idem	Celestino Romera	id. id. y tablajero.
idem	Faustino Espinar	id. id.
idem	Andrés Romera	Tablajero.
idem	Agustin Gomez	Horno bollos y bizcochos.
idem	Francisco Marcos	Fabricante de aguardiente
idem	Leopoldo Boco	id.
idem	Eusebio Cabeza	id.
San Leonardo	Francisco Garcia	Almacenista de sal.
idem	Felipe Muñoz	Tienda de tejidos.
idem	Domingo Martin	id. id.
idem	Benito Ruperez	id. de comestibles.
idem	José Leonardo	id. vino y aguardiente.
idem	Manuel Oliver	id. id.
idem	Francisco Encabo	id. id.
idem	Manuel Garcia Peña	id. id.
idem	Julio Martin	id. id.
idem	Demetrio Peñaranda	id. id.
idem	Feliciano Alonso	id. id.
Santa María de las Hoyas	Julian Palero Hernandez	id. id.
Soto de San Esteban	Juan Roman	id. de abacería.
Torralla	Agapito Jimenez	Taberna.
idem	Antonio Marquina	id.
idem	Francisco Marquina	id.
Ucero	Joaquin Gonzalez	Tienda vino y aguardiente
Valdanzo	Francisco Fernandez	id. id.
Zayas de Torre	Prudencio Cerezo	Tienda de mercería.

Partido de Medinaceli.

Alcubilla de las Peñas	Juan Fernandez	Tienda de aceite y jabón.
idem	Romualdo Valtueña	id. id.
idem	Raimundo Mateo	id. id.
Almaluez	Juan Alonso	id. vino y aguardiente.
idem	Florencio Martin	id. id.
Alpanseque	Clemente Larriba	id. de abacería.
idem	Luciano Alcolea	id. id.
Ambrona	Eugenio Alonso	id. vino y aguardiente.
idem	Luis Sancho	id. id.
idem	Ildefonso Soria	id. de abacería.
Arcos	Miguel Vega	id. de tejidos.
idem	Marcos Blanco	id. id.
idem	Valentin Ortega	id. de comestibles.
idem	Juan Lopez	id. id.
idem	Manuel Escobedo	id. id.
idem	Francisco Escobedo	id. id.
idem	Cirilo Ortega	id. id.
idem	Santiago Hernandez	id. id.
idem	Pedro Miguel	id. id.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernación en 17 de Abril último la Real orden siguiente, que con la misma fecha había dirigido aquel Ministerio al Capitan general de Valencia.

«El Presidente del Consejo de Estado en 27 de Marzo último dice á este ministerio lo que sigue:

Con Real orden fecha 15 de Febrero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remite á informe de este Consejo en pleno el expediente instruido acerca de la verdadera situación que corresponde al recluta Antonio Gascón Navalón del reemplazo de 1886, perteneciente á la zona militar de Hellín.

De antecedentes resulta que la Comisión permanente de la Diputación provincial de Albacete declaró soldado sorteaable al recluta Antonio Gascón Navalón, y como quiera que al ser tallado el citado individuo, sólo alcanzó la talla de un metro 500 milímetros, se mandó formar expediente en averiguación de las causas que motivaron el declarado soldado sorteaable.

El Ministerio de la Gobernación resolvió de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo del Estado, en el sentido de que no procedía exigir responsabilidad alguna; pero no aclarando esto si el recluta de que se trata debía continuar como soldado activo, ó si como previene el art. 76 de la vigente ley de Reemplazos, excluido temporalmente del servicio; el Capitan general de Valencia consultó acerca de la situación en que aquel ha de quedar, perteneciente hoy al regimiento de infantería de Málaga y con licencia ilimitada por exceso de fuerza, y que ha de incorporarse al mismo antes que los del reemplazo de 1888.

La Sección de justicia y reemplazo de ese Ministerio, en su nota de Subsecretaría, manifiesta que en 4 de Mayo de 1888 se remitió á dictamen en este Consejo en pleno el expediente de Laureano Ruiz Cuesta, que al ingresar en filas resultó corto de talla, cuyo expediente había sido resuelto por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con su Sección, en el consejo de Estado en el sentido de que no procedía exigir responsabilidad á persona alguna ni ordenar la baja en el Ejército de aquel recluta; que el mismo Consejo informó el 11 de Julio último opinando que Laureano Ruiz Cuesta debía quedar sujeto á las prescripciones de la ley, y aceptando esta jurisprudencia se resolvieron otros muchos de la misma índole.

Añade la nota de Subsecretaría que cuantos expedientes se han remitido al Ministerio de la Gobernación instruido por el mismo motivo, vienen resueltos de acuerdo con su Sección del Consejo de Estado, declarando que no hay motivo para exigir responsabilidad alguna; pero como esta solución no define la situación de estos reclutas que no reúnen las condiciones exigidas por la ley, el Negociado opina que no deben ir á las filas, y si quedar sujetos á las revisiones establecidas en el art. 66 de la misma ley, proponiendo que se oiga á este Consejo en pleno para que dictamine acerca de la jurisprudencia que debe seguirse para que quede definida la situación en este caso y no haya dudas en los que en lo sucesivo se presenten.

El consejo ha estudiado detenidamente este asunto, y opina que siendo el espíritu de la ley que no vayan á las filas individuos que no alcancen la talla de un metro 545 milímetros, y siendo la del recluta que motiva este expediente la de un metro 500 milímetros, procede que se cumplimente lo que perfectamente claro prescribe el art. 66 de la ley en su párrafo segundo.

Por tanto, el Consejo es de dictamen que en la situación que corresponde al recluta del reemplazo de 1886 y de la zona militar de Hellín, Antonio Gascón Navalón es la de excluido temporalmente del servicio, como previene en el art. 66 de la vigente ley de Reemplazos, y sujeto á las revisiones prescritas en el párrafo segundo del mismo artículo, sirviendo esta resolución de regla general para todos los casos que como el presente están perfectamente previstos por la ley.

V. E. sin embargo, acordará con S. M. lo más acertado.

En su virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver de conformidad con el preinserto dictamen.

También ha dispuesto S. M. que del resultado de los expedientes que se incoen por tal motivo, se dé conocimiento á las Comisiones provinciales, á fin de que puedan tener lugar las revisiones que marca la ley, que sólo se eleven á este Ministerio aquellos en que resulte responsabilidad contra personas extrañas á la jurisdicción de Guerra, que esta resolución sirva de regla general para todos los casos análogos.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de...—(Gaceta del día 16 de Agosto de 1889.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.—Circular.

Debiendo hallarse en las arcas del Tesoro las cantidades que por impuesto de cédulas se hallan adeudando los Ayuntamientos de esta provincia, cuyo término espira el 30 del que rige, y al objeto de evitar á los mismos los gravámenes que llevan consigo las comisiones de apremio, he acordado antes de acudir á aquel procedimiento, prevenirles la obligación en que se hallan de satisfacer los indicados débitos, esperando lo verifiquen antes que finalice el presente mes para evitar así á esta Administración el tener que apelar á los procedimientos ejecutivos.

Soria 19 de Septiembre de 1889.—El Administrador de Contribuciones, José María Teixeira.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han presentado todavía á pesar del tiempo transcurrido y de las excitaciones dirigidas las cuentas de sus pósitos correspondientes al último ejercicio, ni ingresado en la Depositaria de fondos provinciales el importe del contingente que por aquellos adeudan, he acordado prevenirles que si no cumplen ambos servicios en todo el mes actual, no solo se verán privados del abono en las cuentas respectivas del indicado contingente, sino que, cumpliendo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, me verá precisado, aunque con sentimiento á nombrar subdelegados especiales que á su costa las formen.

Soria 20 de Septiembre de 1889.—El Gobernador Presidente, FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial que se hallan en descubierto por falta de pago de gastos carcelarios correspondientes al año económico anterior de 1888 á 89, se servirán satisfacerlos en el improrrogable término de quince días; debiendo prevenirles que transcurrido el citado plazo sin que lo hubiesen realizado, me verá en la precisión de usar de los procedimientos de apremio contra los que por su morosidad en el cumplimiento de obligación tan preferente, hubieren dado á ello lugar.

Soria 19 de Septiembre de 1889.—Roman Llorente.

BELTEJAR.

Según me participa Pedro Navalpotro, de esta vecindad, en el rebaño del mismo, existe una res lanar de ignorada procedencia, de las señas siguientes: oveja negra, trasandosa, con orquilla en la oreja derecha y muesca adelante en la izquierda.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su respectivo dueño, se presente á recogerla, previa identificación é indemnización de los gastos que haya originado.

Beltejar 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Francisco Gallego.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SORIA.

Lista de los individuos que les correspondió ser Jurados por el partido del Juzgado instructor del Burgo de Osma, y respecto los que se padeció equivocación:

Número 94. D. Domingo Frias Ortega, se decía vecino de Talveila y lo es de Torralba.

Núm. 157. Pascual Cubilla Ortega, se decía Pascual Cabello Ortega vecino de Torralba, y es vecino de Talveila.

Núm. 171. Eugenio Ligos Crespo, se decía Eugenio Higes Crespo, es vecino de Fuentescambrón.

Soria 16 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Francisco Castillo.—V.º B.º—El Presidente, Boca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

MARIANO CACHO CABELLO.

Próximo el vencimiento del cupón de 1.º de Octubre y el pago de la mensualidad de Septiembre á las clases pasivas, se hace saber á las corporaciones y particulares que esta casa representa, pueden presentarse á recibir anticipado el importe de las cantidades que les corresponde.

PÉRDIDA.—El viernes 20 del actual se extravió un novillo del ferial de Soria de las señas siguientes: pelo negro, edad año y medio, un poco bragado; lleva un collar con hebilla de bronce y un cencerriño pequeño. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a su dueño Fidel Gallego, vecino de Garray, quien gratificará el hallazgo.

PÉRDIDA.—El día 21 del actual por la noche se extravió del pueblo de Alconaba un cerdo guarro de las señas siguientes: en la oreja derecha atrás un bocado y en la izquierda una hendidura á un lado. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Benito Jimenez, vecino de Boñices, quien gratificará el hallazgo.

PÉRDIDA.—El día 18 del actual se extravió de esta ciudad un cachorro de caza, cuyas señas son las siguientes: blanco, con lunares en el lomo acanelados, pecas en la parte delantera con profusión, orejas largas y caídas, cabeza larga, así como el cuerpo y cola, está en regular estado de carnes efecto de su crecimiento, altura sobre 50 centímetros y largura 75 id. Atiende por el nombre Sol.

El que lo haya recogido se dirigirá á su dueño D. Anselmo de la Mata, en Soria, calle Real, número 12, que gratificará el hallazgo.

IMPORTANTE

Los licenciados del Ejército que habiendo servido en Ultramar conserven abonados y deseen pedir la conversión en títulos de la deuda, así como los que tengan el resguardo del negociado de haberlo verificado y quieran acudir á la Caja de Ultramar para que sus expedientes queden ultimados á fin de realizar el cobro de aquéllos en su día, pueden avistarse con D. Hilario Gomez ó D. Laureano Hercilla y Aguado, Agente de Negocios el 1.º y Procurador de los Tribunales el último, en esta ciudad, calle del Instituto, núm. 10, y Ferial, número 5, 2.º, respectivamente, que cuentan en Madrid con persona idónea y de su confianza para practicar dichas gestiones por una módica retribución, y les enterarán de los requisitos necesarios al efecto.

4-4

Soria:—Imprenta provincial.